



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

## **ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 24 DE JULIO DE 2019**

### **PARTE RESOLUTIVA:**

#### **• DICTÁMENES:**

### **ENMIENDA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE EL ESCORIAL.**

Texto de la Enmienda:

<<Exposición de Motivos:

*En conformidad con el Artículo 42 del Reglamento Orgánico Municipal, en lo referente al Orden del día del Pleno se expone:*

*1. El orden del día será fijado por el alcalde-presidente, con la asistencia del Secretario de la Corporación, pudiendo, si lo estima conveniente, consultar con los portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales.*

*Según lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Orgánico Municipal, la Moción es la formulación de una propuesta de acuerdo destinada a impulsar u orientar la acción política de los órganos del Ayuntamiento de El Escorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.*

*A la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior:*

*Para la creación del Artículo 30 bis en el ROM. "Composición, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos". DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.*

*La Concejala abajo firmante presenta para su debate y aprobación, si procede la siguiente enmienda de modificación del apartado 4 a:*

*4. A la Junta de Portavoces será oída y deberá ser convocada al efecto en los siguientes supuestos:*

*a. Para consultar y fijar con los portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales el orden del día de los Plenos a celebrar.*

*La Concejala abajo firmante presenta para su debate y aprobación, si procede la siguiente enmienda de adición al punto 4, como apartado e:*

*4. A la Junta de Portavoces será oída y deberá ser convocada al efecto en los siguientes supuestos:*

*e. Se realizará un seguimiento y se dará información a todos los portavoces por parte del Gobierno Municipal, del nivel de cumplimiento de las mociones aprobadas en el Pleno de la Corporación>>.*





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

Sometido la enmienda a votación se desestima con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Votos en contra: 10 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

## **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 26/2019: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.**

Dictamen:

<< *En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto Áreas de gasto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2019, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** *Ante la existencia de gastos consistentes en gastos de personal subvención activación y reactivación del empleo, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.*

**SEGUNDO.** *Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de julio de 2019 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 11 de julio de 2019, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.*

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

— *Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

— *Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.*

— *Artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva el siguiente,*



Gestión Documental: Exp: 6915/2019



Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 26/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en partidas de gastos:

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
241	14302	Otro personal subvencionado. Activación empleo	1.100,00€
241	14303	Otro personal subvencionado. Reactivación empleo	35.000,00€
241	16000	Seguridad Social	3.000,00€
132	15100	Gratificaciones policía	5.000,00€
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>44.100,00€</b>



#### Baja en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
163	22700	Limpieza viaria Los Arroyos Navalquejigo	44.100,00€
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>44.100,00€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales (17)

### INICIO EXPEDIENTE DISOLUCIÓN CONSORCIO URBANÍSTICO EL ESCORIAL SECTOR ENSANCHE.

Dictamen:

<<El Consorcio Urbanístico "Escorial" es una entidad dotada de personalidad propia creada mediante acuerdo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de El Escorial, en fecha 26 de septiembre de 2000, para el desarrollo de la actividad urbanística y para la gestión, desarrollo y ejecución de obras del "Sector 1 El Ensanche" en el término municipal de El Escorial.

Visto que por el Consejo de Administración del citado Consorcio, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2016, se acordó adecuar la cuota de participación de los Entes Consorciados a las aportaciones que efectivamente se venían realizando por cada uno de ellos, fijándose en:

Comunidad de Madrid: 99,66%  
Ayuntamiento de El Escorial: 0,34%

Y teniendo en cuenta que es, precisamente, la gran diferencia de participación entre los entes consorciados lo que hace que este Consorcio se aparte de la naturaleza propia de los mismos que es la



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial*

*Madrid*

*integración de varias Administraciones o Entes del Sector Público para la consecución de fines inherentes a todos ellos.*

*Visto el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de abril en el que, por unanimidad, se acordó:*

**<<Primero.-** Acordar la disolución del Consorcio Urbanístico "Escorial", iniciándose los trámites necesarios para su liquidación.

**Segundo.-** Nombrar como órgano liquidador a la Dirección de Área de Suelo y Consorcios Urbanísticos>>.

*Visto el informe de Secretaría General de fecha 10 de julio de 2019.*

*Vengo a proponer al Pleno de la Corporación:*

**PRIMERO.-** Acordar la disolución del Consorcio Urbanístico "Escorial", iniciándose los trámites necesarios para su liquidación.

**SEGUNDO.-** Notificar al Consorcio y a la Comunidad de Madrid>>.

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Vox)

## **ENMIENDA A LA APROBACIÓN CUOTA SUPLEMENTARIA PARA EJECUCIÓN OBRAS PLAN SANEAMIENTO DEL CANAL DE ISABEL II.**

Texto de la Enmienda:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A la vista del informe para la aprobación de la cuota suplementaria para la ejecución de las obras del Plan Saneamiento de Canal de Isabel II, y teniendo en cuenta que dicha propuesta supone un coste adicional en el recibo del agua de los vecinos de El Escorial; y en aras de la transparencia que debe presidir la gestión municipal, entendemos necesario mantener informados a los vecinos del desarrollo de las obras que se van a acometer para renovar el alcantarillado con cargo al incremento en el recibo del agua que deberán de soportar.

Por todo ello, el Concejal abajo firmante presenta para su debate y aprobación, si procede la siguiente enmienda de adición a la Propuesta de Alcaldía Presidencia, incorporando un punto Cuarto:

*Cuarto. Se creará un equipo de seguimiento de las obras a desarrollar en el Plan Saneamiento integrado por técnicos municipales, al objeto de elaborar un informe semestral que recoja la situación y ejecución de las obras correspondiente al Plan.*

*Se informará al Pleno de la Corporación de dicho informe para el conocimiento de los Grupos Políticos Municipales, así como se publicará en la página web del Ayuntamiento para conocimiento general de los vecinos>>.*





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

Sometido la enmienda a votación se desestima con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Unidas El Escorial)

De conformidad con el Artículo 86 del Reglamento Orgánico, en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Se efectúa una segunda votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Unidas El Escorial)

Al persistir el empate, se solicita el voto calidad del Alcalde. El Sr. Alcalde manifiesta que su voto es en contra, por lo que queda desestimada la moción presentada.

Dictamen:

<<En fecha 25 de enero de 2012, el Ayuntamiento de El Escorial, el Ente Público Canal de Isabel II y la Comunidad de Madrid celebraron el Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de El Escorial (en adelante el Convenio de Alcantarillado), que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 69 de 21 de marzo de 2012.

La estipulación duodécima del Convenio de Alcantarillado establece lo siguiente:

*“El Ayuntamiento y el Canal acuerdan realizar un estudio Diagnóstico del estado actual de la red de alcantarillado, que permita la elaboración de un Plan Director de adecuación de dichas instalaciones, en el caso de que sea necesario.*

*A la vista de dicho Plan Director o de las actuaciones detectadas tras las inspecciones periódicas efectuadas, el Ayuntamiento y Canal acordarán el Plan de Inversión para la renovación de la red de alcantarillado, en su caso.*

*En este caso, por acuerdo entre el Ayuntamiento y Canal, el coste de las obras de la red de alcantarillado, podrá financiarse, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 17/1984, con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria a aplicar junto a la tarifa de alcantarillado. Una vez propuesta la cuota suplementaria, se le dará la tramitación legalmente establecida, hasta su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Aprobada la mencionada cuota suplementaria, Canal podrá iniciar las obras previstas en el Plan Director”*

Así mismo, en fecha 6 de junio de 2012 el Ayuntamiento de El Escorial, el Ente Público Canal de Isabel II y la Comunidad de Madrid celebraron el convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de El





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

Escorial al futuro modelo de gestión de Canal de Isabel II (en adelante el Convenio de Incorporación), que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 210, de 3 de septiembre de 2012.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en la referida estipulación duodécima del Convenio de Alcantarillado, en febrero de 2014 la Sociedad Canal de Isabel II elaboró el Plan Director de Alcantarillado de El Escorial, el cual tiene por objeto describir las obras de renovación de la red de alcantarillado del municipio de El Escorial y fue entregado al Ayuntamiento en fecha 12 de mayo de 2014

Finalmente, en fecha de 19 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A., aprobó "el PLAN SANEA 2018-2030. Bases Reguladoras de los Convenios del Plan Sanea", con la finalidad de facilitar la financiación de las obras de renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado de los municipios accionistas de Canal de Isabel II, S.A. en los que el servicio de alcantarillado es prestado por esta última y que tiene por objeto la planificación y la ejecución de las obras necesarias para la renovación de las redes de alcantarillado de los municipios que soliciten participar en dicho Plan, de modo que se logre la adecuación de las mencionadas redes a los planes directores, en el horizonte temporal del Plan Estratégico 2018-2030, así como la más eficaz prestación del servicio de alcantarillado por la Sociedad Canal en aquellos Municipios.

En este sentido, el Ayuntamiento de El Escorial solicitó a Canal de Isabel II, S.A. su adhesión al Plan Sanea, con especificación de las obras incluidas en el Plan Director que desea que se ejecuten en el marco del Plan Sanea, así como el importe de la cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado que solicita que se aplique en el municipio.

El Convenio objeto de aprobación tiene por objeto establecer los mecanismos de financiación de las obras de renovación de diversas infraestructuras integradas en la red municipal de alcantarillado definidas como prioridad 1 y 2 en el Plan Director de Alcantarillado del municipio, cuya ejecución resulta necesaria, lo que justifica la necesidad de celebrar el Convenio.

La cuota se aplicará durante este plazo sin intereses y Canal se compromete a asumir los costes financieros del adelanto de las inversiones necesarias así como a redactar los proyectos correspondientes, además de realizar el levantamiento topográfico de la red digitalizada de alcantarillado y asumir la redacción del Estudio Diagnóstico y Plan Director previos.

Las obras a incluir de manera inicial en el Convenio han sido determinadas entre los servicios técnicos municipales y el Canal de Isabel II de acuerdo su prioridad y urgencia y figuran incluidas en el Anexo I del repetido Convenio.

Por lo que respecta al impacto económico del Convenio, en él se prevé la ejecución inicial de obras de infraestructura hidráulica por un importe estimado de 3.646.348,18 euros, IVA no incluido, cuyo importe será financiado con cargo a una cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico consumido, que será actualizado automáticamente conforme a los sucesivos aumentos o disminuciones que se produzcan anualmente en las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

En los tres últimos años, la media aritmética del volumen de agua anual suministrado en su municipio ha sido de 1.378.049 m<sup>3</sup>/año, con lo que podrían recaudarse del orden de 275.609,80 euros anuales con destino a la renovación de la red de alcantarillado que, lo que arrojaría una recaudación total del orden de 8.268.294 euros para obras de renovación de la red de alcantarillado de este municipio.

Esto sin duda permitirá la inclusión de la realización de nuevas obras recogidas en el Plan Director, ampliando el objeto del anexo del convenio, de manera que la renovación total de la red pueda conseguirse sin incremento de la cuota dentro del plazo máximo señalado.







*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

En virtud de lo expuesto vengo a proponer al Pleno de la Corporación la aprobación, en su caso del siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar una cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico consumido en la tarifa de alcantarillado del municipio de El Escorial, con destino a la financiación de las obras de infraestructuras hidráulicas previstas en el acuerdo para la ejecución de infraestructuras de alcantarillado plan Sanea en este municipio con cargo a la cuota suplementaria a celebrar entre el Ayuntamiento, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II S.A, variando dicha cuota, automáticamente, en el mismo porcentaje que anualmente se establezca para las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

El plazo máximo de aplicación de la cuota será de treinta años.

**Segundo.** Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de este Convenio.

**Tercero.** Una vez en su caso aprobada la celebración del convenio, la fijación del importe de la cuota suplementaria y su plazo de duración, se deberá dar traslado de certificación acreditativa de su aprobación al ente Canal de Isabel II, para su aprobación por los Consejos de Administración de Canal de Isabel II S.A. y del ente Canal de Isabel II.

Realizado lo anterior se procederá a la firma del Convenio por el Ayuntamiento, Canal de Isabel II S.A. y ente Canal de Isabel II.

La cuantía de la cuota suplementaria deberá ser posteriormente aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid>>.

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista)

### **III. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:**

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL “28 DE JUNIO. DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI (GAY, LÉSBICO, TRANSEXUAL, BISEXUAL E INTERSEXUAL).**

El Texto de la Declaración Institucional se adjunta a este documento.

Sometida la Declaración Institucional a votación, resulta aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Vox)





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

• **MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**MOCIÓN PARA EL IMPULSO DE POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESCORIAL.**

Texto de la Moción:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.-En los últimos años se viene observando, al amparo del crecimiento demográfico en el municipio, un aumento de las basuras en los puntos de recogida con lo que se deja en evidencia la capacidad de los contenedores en superficie y de los contenedores soterrados en distintas partes del territorio municipal. Se depositan y acumulan en los alrededores de dichos contenedores todo tipos de residuos (escombros, restos vegetales, mobiliario, textil) que contravienen la ORDENANZA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL. Existiendo ciertamente una responsabilidad por parte de los ciudadanos y otra parte, a nuestro juicio, del actual gobierno del Ayuntamiento del Escorial. La cartelería informativa por parte del Ayuntamiento acerca de los vertidos de escombros y otros residuos deja mucho que desear ya que es un mero papel pegado con cinta de carrocero, en dicho cartel se informa de las multas que se aplicarían en el caso de contravenir la citada Ordenanza. Es decir, no hay una política medioambiental seria y sensible de cara a la ciudadanía.

2.-En las calles de la urbanización Los Arroyos se han instalado carteles advirtiendo de la recogida de heces caninas y de las multas en caso de no hacerlo. Dichos carteles parecen carteles más bien propios de una comunidad de vecinos no de un Ayuntamiento con presupuestos millonarios. Dichos carteles en su mayoría son folios plastificados y colocados a unos 3 metros de altura en farolas y postes de telefonía.

3.-En las vías pecuarias del municipio la cartelería está en malas condiciones, grafiteada, y en condiciones urgentes de ser renovada o recuperada, aparte de que no informa de uno de los más importantes aspectos de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid que es la prohibición de circulación de vehículos motorizados particulares sin autorización por conllevar un grave riesgo de incendio forestal en una zona de alto valor ecológico y patrimonial.

4.-Por último, también los carteles que prohíben el vertido de escombros y otros residuos en la zona de especial protección del Arroyo Ladrón y Embalse de Los Arroyos están en pésimas condiciones y abandonada a su suerte (DECRETO 114/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Los Arroyos).

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:

1.-Ampliar el número de contenedores allá donde sea necesario para cumplir con el decoro al que hace referencia LA ORDENANZA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL.

2.-El Ayuntamiento de El Escorial desarrollará una campaña de información sobre la recogida de basuras de acuerdo a un comportamiento cívico, decoroso, y medioambientalmente responsable, instalando en los puntos de recogida de basura la cartelería adecuada dónde se indique al ciudadano los horarios de recogida de inmuebles y enseres voluminosos, así como de las sanciones por contravenir la Ordenanza.



Gestión Documental: Exp: 6915/2019





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

3.-La Concejalía de Medio Ambiente de El Escorial instará a la Comunidad de Madrid, a que renueve o recupere, en la medida de lo posible la cartelería de las vías pecuarias y añadan la prohibición de circulación de vehículos a motor así como otros iconos que delimiten el tránsito en dichas vías.

4.-Renovar los carteles que prohíben vertidos en el curso del Arroyo Ladrón, mejorándolos en su carácter informativo, e incluso aumentándolos en número si es necesario en otras zonas, como en las barreras de acceso para vehículos a motor al Arroyo Ladrón, en la Calle Principal (fin de zona urbanizada) y en Calle 16 con Calle 18.

De la misma manera, las citadas barreras tendrán la funcionalidad para la que fueron instaladas de acuerdo al DECRETO 114/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Los Arroyos, y a las necesidades ambientales de un espacio natural protegido.

5.- El Gobierno Municipal de El Escorial se implicará para mejorar la coordinación con los organismos de protección de la naturaleza como puede ser la propia Policía Local, Agentes Forestales, Guardia Civil (Seprona), para cuidar y proteger nuestro entorno urbano y natural>>.



Sometida la moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Unidas El Escorial)

## **MOCIÓN SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD EN LAS ZORRERAS Y LOS ARROYOS.**

Texto de la Moción:

<<Exposición de Motivos:

Los vecinos de las urbanizaciones de Las Zorreras y Los Arroyos, manifiestan una creciente sensación de inseguridad en la zona y que la presencia de Policía Local es esporádica, y poco efectiva, y solicitan medios y presencia policial disuasoria.

1. Desde el Grupo Municipal Socialista llevamos tiempo solicitando patrullas permanentes de policía para la zona, así como que en las dependencias policiales de Los Arroyos se disponga del equipamiento adecuado para poder realizar cualquier tipo de trámite ó denuncia.
2. Para prevenir la delincuencia y mejorar la seguridad en la zona, creemos necesario la colocación de cámaras, con las correspondientes advertencias sobre su presencia, como medida disuasoria.
3. Desde el Grupo Municipal Socialista, hemos recibido múltiples quejas vecinales en lo referente a seguridad: aumento de delitos, robos, atracos, así como la tardanza en las intervenciones policiales, ya que los efectivos se deben desplazar desde el casco urbano.

El aumento exponencial de la ocupación ilegal de viviendas y la problemática que rodea a estas ocupaciones, es otra de las quejas que constantemente nos transmiten los vecinos.

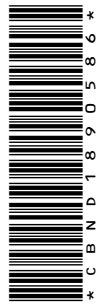


*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

4. *Tras la puesta en funcionamiento de las cámaras de seguridad en el Camino Viejo de El Escorial por el Ayuntamiento colindante de Galapagar, se precisa la realización de actuaciones conjuntas para minimizar costes y optimizar la efectividad de los medios de seguridad disponibles.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:*

1. *Se hagan públicos los protocolos en lo referente a la presencia de Policía Local en las urbanizaciones, así como el personal destinado y los días que desarrollan labores de patrulla en la zona.*
2. *Una planificación de la Plantilla de Policía Local adecuada para poder garantizar la seguridad a los vecinos de las Urbanizaciones, disponiendo de una patrulla permanente en la Oficina Municipal de los Arroyos, que dé cobertura a su vez, a la zona de Las Zorreras.*
3. *Una mejora progresiva de las instalaciones destinadas a Policía Municipal en el edificio de Atención al Ciudadano de Los Arroyos, subsanando la carencia de impresora si persiste el problema.*
4. *Hacer públicos los datos estadísticos de las denuncias recogidas en las dependencias municipales de Los Arroyos, así como de los delitos o infracciones que hayan sido recogidos por las cámaras de vigilancia de la zona y si se han conservado esas imágenes el tiempo necesario para ponerlas a disposición de la autoridad competente en caso de ser requeridas. Solicitamos información sobre el protocolo de observación de las cámaras de seguridad repartidas por todo el municipio.*
5. *Se coloquen cámaras de seguridad tanto en el recinto interior del C.C. Los Arroyos, como perimetrales, con las correspondientes advertencias y bajo la normativa aplicable LO 4/1997, de 4 de agosto y con el reglamento que la desarrolla, así como la normativa de protección de datos*
6. *Instar al gobierno del municipio a solicitar informes de incidencia delictiva en la zona de Los Arroyos-Las Zorreras, así como estadísticos que reflejen su aumento o detrimento a lo largo del tiempo, para poder observar si como manifiestan los vecinos, han aumentado y que sean solicitados tanto a Policía Local como a Guardia Civil.*
7. *Solicitar a Policía Local/Guardia Civil que desarrollen unas charlas/mesas para responder a las dudas de los vecinos y Asociaciones Vecinales en lo referente a seguridad y ocupación ilegal de viviendas, así como para dar pautas o tácticas para minimizar los robos y ocupaciones, que precisamente en esta zona, están creando alarma social.*
8. *Solicitar al Ayuntamiento de Galapagar y a la Policía Local de este municipio que permitan el visionado de las cámaras de seguridad de la calle Alcudia a la Policía Municipal de El Escorial, de forma que ambas puedan interactuar y puedan desarrollar una función de vigilancia en la zona que corresponda a su ámbito de actuación>>.*



Gestión Documental: Exp: 6915/2019

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Votos en contra: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

## **MOCIÓN SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE LAS FIESTAS DE SAN BERNABÉ 2019 Y PROPUESTA DE MEJORA PARA LAS FUTURAS.**

Texto de la Moción:

<<Exposición de motivos:

*Durante la celebración de las pasadas Fiestas Patronales de San Bernabé 2019 se celebraron diversos eventos en los que quedaron patentes multitud de carencias organizativas, así como falta de participación e información a los vecinos desde la CONCEJALÍA DE FESTEJOS, respecto a asuntos de interés general sobre el tipo de eventos y los costes generados a las arcas municipales.*

*Especialmente en los espectáculos de grupos musicales, como El Arrebato o Tributo a Queen, de los que no figura ninguna información sobre por qué se adoptaron estas decisiones, así como, del coste de las mismas.*

*Igualmente, exige una revisión el asunto de mantener el festejo taurino y su financiación.*

*Estas carencias organizativas impiden mantener viva las razones que justifican en buena parte las fiestas patronales, como manifestación cultural y de las tradiciones, al no extender las celebraciones a barrios olvidados de nuestro municipio tales como el Tomillar o la Manguilla, dificultando así la participación de los vecinos más allá del centro de El Escorial, lo que impide se genere un sentimiento de identidad y continuidad con la cultura y tradiciones de nuestro pueblo.*

*Por otro lado, y a pesar de haberse aumentado los esfuerzos en mantener las calles del pueblo limpias por parte de los empleados municipales, el aspecto de las mismas al amanecer de cualquiera de los días festivos siguió siendo insoportablemente sucio y maloliente: vómitos, orines en las puertas y tapias de las viviendas colindantes a los lugares de celebración, botellas, latas, etc., ocasionando unas molestias a los vecinos difíciles de soportar durante tantos días.*

*Desde el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA consideramos fundamental que las FIESTAS PATRONALES DE EL ESCORIAL sean un escaparate para difundir los valores y tradiciones de una localidad tan relevante, (empezando desde la propia web municipal). De tal manera que sea un objetivo principal fomentar su conocimiento dentro y fuera de la Comunidad de Madrid, así como, atraer el mayor número de visitantes para beneficio y disfrute de TODOS LOS VECINOS DE LA VILLA.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:*

- 1. Hacer públicos, por el responsable del Gobierno Municipal del área de Festejos, los gastos ocasionados en las pasadas fiestas patronales de San Bernabé, desglosando debida y claramente cada uno de los desembolsos municipales realizados para cada acto.*
- 2. Que dicha información se difunda en la Web del Ayuntamiento de El Escorial para que todos los vecinos puedan acceder a ella.*
- 3. Dar participación a todos los vecinos en el diseño y planificación de las fiestas patronales del próximo año, mediante reuniones con peñas, asociaciones y otros colectivos locales, así como consultas a los vecinos a través de la web municipal.*
- 4. Se planifiquen las labores de limpieza y se aumenten los esfuerzos para que el pueblo no quede tan sucio tras un día de celebración durante las Fiestas Patronales>>.*





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Vox)

### **MOCIÓN SOLICITANDO “BARRERAS CERO” EN EL ESCORIAL.**

Texto de la Moción:

#### **<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La finalidad de esta moción es conseguir que El Escorial sea un pueblo accesible para todos , suprimiendo para ello todas la barreras arquitectónicas que impidan el acceso a la vida normalizada de las personas con movilidad reducida, bien sean permanente o transitoria, en espacios públicos, instalaciones deportivas, parques, etc.*

*Esta moción, se sustenta en la abundante normativa legal que ya existe sobre la accesibilidad y no discriminación de las personas con diferentes capacidades: Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas o la Carta Europea de los Derechos del Peatón, que en su resolución del Parlamento Europeo del 12 de Octubre de 1988, establece que:*

*Art. 3:- "Los niños, los ancianos, discapacitados, con movilidad reducida tienen derecho a que la ciudad constituya un lugar de socialización y no de empeoramiento de su situación de debilidad".*

*Art. 4.- "Las personas con minusvalía tienen derecho a que se tomen las medidas específicas que les permitan toda la movilidad posible, como la demolición de barreras arquitectónicas y el acondicionamiento de los medios públicos de transporte".*

*La Constitución Española, en el artículo 9.2 , 14 y 49, van dirigidos a los Poderes Públicos para fomentar la igualdad y desarrollo de las personas con discapacidad física, sensorial o intelectual, asegurando el disfrute de los derechos individuales y colectivos en los distintos medios donde se realiza la actividad humana.*

*A continuación, se recogen algunas de las BARRERAS ARQUITECTÓNICAS más frecuentes en nuestro Municipio:*

- 1.- EDIFICIOS MUNICIPALES: Carencia de puertas automáticas adaptadas y falta de accesibilidad en altura (Ayuntamiento, Centro de Mayores, Biblioteca Municipal, Polideportivo, etc.)*
- 2.- Zonas insuficientemente iluminadas por el alumbrado público.*
- 3.- Puertas de acceso, entreabiertas, sujetas con cadenas en el Parque Municipal La Manguilla que dificultan el acceso al parque para personas con movilidad reducida.*
- 4.- Aceras estrechas, levantadas y en malas condiciones que dificultan aún más su tránsito cuando hay obstáculos, (farolas, papeleras, contenedores de basura soterrados) Se adjunta material gráfico de distintas zonas.*





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

5.- Carencia de semáforos sonoros y pictogramas en edificios públicos para personas ciegas, carteles significativos para personas sordas o con discapacidad intelectual.

6.- Pasos de cebra con bordillos insuficientemente rebajados y rejillas anexas a los pasos de peatones que dificultan la movilidad de personas en sillas de ruedas, carritos de bebés, etc.

7.- No existe silla hidráulica en la piscina municipal.

Reconocemos que se han hecho pequeños avances para mejorar la accesibilidad y facilitar el tránsito normal a personas con dificultades motoras, pero queda mucho por hacer.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:

1.-Elaboración de un Plan Integral definitivo que elimine las barreras arquitectónicas para crear un municipio con "BARRERAS CERO" contando para ello con la participación ciudadana, partidos políticos, asociaciones locales y el respaldo técnico de los Servicios Municipales.

2.-Se procederá por el Gobierno municipal a invitar a la elaboración del Plan, mediante anuncio en la página web del Ayuntamiento y otros medios de comunicación locales, a las asociaciones que por sus estatutos puedan estar interesadas en hacer aportaciones a dicho Plan. (Por ejemplo Asociación Aulencia, Centro de Menores Martínez Bujanda II de la Comunidad de Madrid, Asociación de edad, Residencias para mayores, AMPAS, etc.)

3.-El proyecto que se elabore debe contar con la correspondiente partida presupuestaria y un plazo preciso para la realización de las obras pertinentes>>.

Sometida la Moción a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales (17)

## **ENMIENDA A LA MOCIÓN SOLICITANDO UNA MEJOR GESTIÓN AL FRENTE DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.**

Texto de la Enmienda:

<<PARTE EXPOSITIVA

PRIMERO.- La negociación colectiva de condiciones de trabajo de los funcionarios públicos y personal laboral de las administraciones públicas, se efectuará mediante el ejercicio de la capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales en los artículos 6.3.c); 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, articulándose a través de las Mesas de Negociación en las que estarán legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes de la Administración Pública correspondiente, y por otra, las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal, las organizaciones sindicales más representativas de la comunidad autónoma, así como los sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal, en las unidades electorales comprendidas en el ámbito específico de su constitución.

Estas mesas de negociación a que se refieren los artículos 34, 36.3 y disposición adicional duodécima del Estatuto quedarán válidamente constituidas cuando, además de la representación de la Administración correspondiente, y sin perjuicio del derecho de todas las organizaciones sindicales legitimadas a participar en ellas en proporción a su representatividad, tales organizaciones sindicales







*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial*

*Madrid*

representen, como mínimo, la mayoría absoluta de los miembros de los órganos unitarios de representación en el ámbito de que se trate.

La designación de los componentes de las Mesas corresponderá a las partes negociadoras que podrán contar con la asistencia en las deliberaciones de asesores, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Por tanto, es a este órgano al único al que puede competir la determinación de sus componentes con total autonomía e independencia respecto a la Alcaldía Presidencia.

De igual modo es a este órgano al único que puede corresponderle fijar la periodicidad de sus sesiones o reuniones. Es necesario advertir que la propuesta del partido socialista habla de la necesidad de que esta periodicidad sea acordada junto con los representantes de la Junta de Personal y Comité de Empresa. Situación que resulta cuanto menos llamativa dado que son los representantes de ambos órganos los que forman parte de la representación social en la mesa general de negociación.

SEGUNDO.- desde que obtuve las delegaciones en materia de personal el pasado mes de junio; he trabajado, desde el primer día y de manera conjunta con los delegados de prevención municipales, para lograr subsanar todas las deficiencias existentes en materia de prevención de riesgos laborales.

En este sentido durante la pasada legislatura fue formalizado un contrato con la empresa de gestión de la prevención de riesgos laborales, Asifor, a la que se le encomendó la subsanación de todas las omisiones en materia de prevención y el desarrollo de medidas para la implantación de una verdadera política preventiva en el seno de esta Administración. El pasado jueves 18 tanto esta Concejal como los delegados de prevención recibimos información de la auditoría preventiva realizada y de los diferentes pasos que se seguirán durante los próximos meses para lograr eliminar las deficiencias puestas de manifiesto por el servicio de prevención externo.

A nivel organizativo conviene diferenciar los diferentes órganos con competencias en materia de prevención, que parecen difusos en la moción planteada. Así por un lado, nos encontramos con los delegados de prevención que como representantes de la parte social en dicha materia ejercen las funciones que les encomienda la LPR. Las reuniones de esta Concejalía con estos delegados son semanales.

Por otro lado, el Acuerdo Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal municipal introdujo en su artículo 55 la figura de la Comisión de Salud Laboral y Seguridad, como órgano encargado de gestionar los fondos destinados a Salud Laboral, Seguridad y Condiciones de Trabajo consistentes en el 0,06% de la Masa salarial.

Esta comisión fue constituida, conjuntamente con la representación social, el pasado día 28 de junio.

Y en último término, tanto la ley de prevención como el acuerdo convenio municipal establecen la figura legal del comité de seguridad y salud, cuya composición, funciones y facultades encomendadas, además de las asignadas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación complementaria, serán las fijadas en el Reglamento de Régimen Interno del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de El Escorial, y que fue constituido el pasado día 23 de julio. El comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento es único y sus competencias, funciones y facultades alcanzan a todos los centros, áreas y lugares de trabajo del Ayuntamiento, así como a los que en un futuro pudiesen crearse.

Con fecha 7 de julio de 2014 la citada Comisión de Seguridad y Salud aprobó, a propuesta de la parte social, el Reglamento de funcionamiento, como marco normativo que regiría el funcionamiento de este órgano y cuyo artículo 3 determinaba su composición de entre los Delegados de Prevención del Centro de Trabajo de una parte y en igual número por los representantes de la Administración.







*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

Es de nuevo por tanto, a este órgano al único que puede corresponder la determinación de los observadores o invitados que puedan participar en estas sesiones, sin que ningún grupo municipal, como pretende el partido socialista, puedan intentar condicionar y dar por sentada como debe ser la redacción de su reglamento determinando quien podrá o no participar, lo que supone una clara injerencia política, en un órgano social autónomo.

TERCERO.- debo referirme a la insólita propuesta para imponer el régimen de sesión de otra de las Comisiones paritarias, convencionalmente establecidas y que como el resto de las determinadas en el acuerdo convenio, fue constituida el pasado 28 de junio. En este punto el partido socialista pide literalmente al Pleno de la Corporación que establezca que el régimen de las sesiones de la Mesa Paritaria de formación se celebre con carácter ordinario cada 2 meses determinando a su vez su composición. En este apartado pretende cercenar las atribuciones que la Comisión ostenta para poder determinar su régimen de funcionamiento con independencia de cualquier grupo municipal.

Pero es más, el régimen de sesiones está determinado mediante negociación colectiva en el artículo 24 del acuerdo convenio colectivo. Así, este artículo señala que la Comisión Paritaria de Formación se reunirá en el último trimestre del año y en todo caso bimestralmente para elaborar los planes de formación.

No parece por tanto muy adecuado que un grupo político municipal pretenda modificar el clausulado del acuerdo convenio, emanado de la negociación colectiva y de la voluntad de las partes negociadoras, proponiendo al Pleno de la Corporación que sea éste quien fije el régimen de estas sesiones.

A su vez, la moción del grupo socialista obvia la existencia de otras comisiones creadas y válidamente constituidas desde el pasado mes de junio, por lo que parece aconsejable extender esta petición de asistencia al resto de comisiones existentes.

CUARTO.- En otro orden y sobre la información recibida por los empleados municipales sobre la aprobación de la valoración y relación de puestos de trabajo debemos señalar que todos y cada uno de ellos han recibido ya, durante el mes de junio, de manera individual información sobre el puesto de trabajo que ocupan, valoración de sus complementos de destino y específico, régimen de retribuciones y funciones encomendadas, así como copia del Reglamento de la relación de puestos. Los empleados disponen tras esta comunicación de la documentación necesaria y de la posibilidad de recurrir en contenido de la valoración realizada durante el plazo de reposición de un mes desde su notificación.

También ha sido inestimable la colaboración de la parte social en esta materia, quien ha ido informando puntualmente a los trabajadores sobre la evolución del desarrollo de la valoración y quien también ha asesorado a los empleados sobre las dudas surgidas.

A pesar de toda la información de la que ya disponen los empleados, esta Concejalía y los técnicos de la misma están abiertos a responder cualquier duda o aclaración puntual que los empleados puedan tener.

Es por ello, que en este momento se considera que la información de la que disponen los empleados es suficiente y que éstos conocen claramente cuál es su situación laboral, retribuciones y funciones, y que se disponen de los mecanismos necesarios para ampliar la información por parte del empleado que así lo necesite, tanto a través de esta Concejalía como de los representantes de los trabajadores.

QUINTO.- la moción del grupo municipal del Partido Socialista recoge la propuesta de llevar a cabo una correcta y transparente aplicación de la regulación de la bolsa de horas. En este sentido no puedo sino una vez más insistir en que esta materia regulatoria sólo le compete a la mesa general de negociación. Y es en el seno de este órgano, donde están presentes los representantes municipales, donde





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial*

*Madrid*

efectivamente debe alcanzarse un acuerdo sobre la regulación de su contenido en aquellos servicios donde están implantadas.

Y en este sentido la mesa negociadora ya efectuó una regulación del contenido y utilización de las bolsas de hora, aprobado mediante negociación colectiva y modificación de la actual acuerdo convenio colectivo en vigor y ratificado por el pleno de esta Corporación. Por tanto, es a los miembros de esta mesa negociadora a los que les competirá convocar la negociación para si así lo consideran llevar a cabo las modificaciones que en este sentido puedan acordar. Sobre este asunto, y a pesar de las innumerables reuniones que vengo manteniendo con los representantes de la parte social, no se tiene constancia de petición de convocatoria a la presidencia de la mesa para su tratamiento.

SEXTO.- Por último, no puede pronunciarse esta Concejalía sobre la creación de una bolsa de empleo que actué como portal digital dirigido a la búsqueda de trabajo de nuestros vecinos dado que las competencias en esta materia las ostenta la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local.

De acuerdo a lo expuesto se propone la enmienda a la totalidad de la moción presentada y su aprobación con el siguiente contenido

#### ACUERDOS

Primero.- Que el Pleno de la Corporación proponga a la Mesa General de Negociación del personal municipal la invitación a sus sesiones de un representante de cada uno de los grupos municipales y que en su caso permita su participación con voz, si así lo estimara conveniente.

Segundo.- Que el Pleno de la Corporación proponga a la Comisión de Seguridad de Salud e Higiene en el Trabajo y al Comité de Seguridad y Salud la invitación a sus sesiones de un representante de cada uno de los grupos municipales y que en su caso permita su participación con voz, si así lo estimará conveniente.

Tercero.- Que el Pleno de la Corporación proponga a la Comisión de Formación y Reciclaje la invitación a sus sesiones de un representante de cada uno de los grupos municipales y que en su caso permita su participación con voz, si así lo estimará conveniente.

Cuarto.- Que el Pleno de la Corporación proponga a la Comisión de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo la invitación a sus sesiones de un representante de cada uno de los grupos municipales y que en su caso permita su participación con voz, si así lo estimará conveniente.

Quinto.- Que el Pleno de la Corporación proponga a la Comisión de Acción Social la invitación a sus sesiones de un representante de cada uno de los grupos municipales y que en su caso permita su participación con voz, si así lo estimará conveniente>>.

Sometida la Enmienda a votación, resulta estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Unidas El Escorial)

#### • MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL:





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

## **MOCIÓN SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO 2020.**

Texto de la Moción:

*<<La Constitución Española en su Artículo 23 dice; Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.*

*El vigente Reglamento de Participación Ciudadana de El Escorial dice claramente en sus Artículos 5 y 12 cómo se debe aplicar éste en relación con el Presupuesto. Los textos de esos Artículos son directamente aplicables, sin precisar mayor desarrollo ni precisión para ello, ya que los términos en que se expresa son claros.*

*Desde UNIDAS EL ESCORIAL vamos a seguir poniendo especial empeño en que los Presupuestos Municipales sean Participativos por ser la herramienta obligatoria y necesaria para la justicia, la modernidad y la igualdad. Nuestra prioridad es que las/os vecinas/os recuperen el bienestar que merecen de forma justa y que las políticas que se apliquen sean abiertas y decididas por y para todos y todas.*

*El Presupuesto Municipal para 2020 debe configurarse de forma plural y participativa para ello todos los agentes políticos representados en la Corporación municipal debemos trabajar de forma generosa con la ciudadanía ya que sea cual sea la representación municipal futura quede funcionando un PRESUPUESTO JUSTO para que cualquiera que nos represente pueda trabajar de forma eficaz.*

*También intentando respetar el techo de gasto, pero además y de forma prioritaria trabajar para recibir recurso europeos, estatales y autonómicos y tender a establecer paulatinamente un suelo de ingresos.*

*En la legislatura anterior, algunos de nuestros compañeros/as planteaban y planteamos ahora de igual forma lo que pretende un Presupuesto Participativo, solicitando que de forma abierta las vecinas y vecinos, asociaciones y entidades participen en su elaboración y desarrollo. Proponemos, que además de las aportaciones recibidas en el portal de transparencia de la Web Municipal pública o cualquier otra vía y que estas sean abiertas a su consulta, se sumen las que los vecinos y vecinas hagan de manera presencial (por registro dirigidas a la concejalía correspondiente, en reuniones, etc.), haciendo a la mayoría los protagonistas activos en lo que ocurre en el municipio, reforzando la responsabilidad de todas, como parte imprescindible de la Política Municipal.*

*En la legislatura anterior, por diferentes vías, se han recibido enriquecedoras aportaciones ejercicio tras ejercicio, en diferentes formatos. Debemos seguir escuchando y trabajando con todas ellas para que el nombre de El Escorial, suene como uno de los pueblos que trabaja por la modernidad, pluralidad y la justicia social.*

*Al tratarse los Presupuestos Municipales de documentos técnicos que requieren tiempo para su análisis, la ley (Real Decreto 500/1990) establece unos plazos marcados para el estudio de toda la Corporación y sabiendo además que tendrá que hacerse un análisis extra implementando el Presupuesto Participativo por los técnicos municipales, traemos esta moción en el mes de julio para que se pueda trabajar con tiempo, y se cumplan los plazos establecidos por la ley citada anteriormente.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y desde los indudables beneficios que el desarrollo de un Presupuesto Participativo proporcionaría a nuestro municipio, el Grupo Municipal de Unidas El Escorial, propone los siguientes ACUERDOS:*





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

1.- Aprobar el inicio y desarrollo del proceso de elaboración para 2020 de un Presupuesto Participativo que tenga como referencia y punto de partida el Reglamento de Participación Ciudadana vigente, en sus Artículos 5 y 12, que no es más que contar con la participación activa de la ciudadanía en la conformación del Presupuesto Municipal.

2.- Para ello, articular la recogida de propuestas ciudadanas de los vecinos y vecinas en general y también propuestas emanadas de grupos políticos, organizaciones sindicales, asociaciones vecinales y todo tipo de colectivos de la localidad que habrán de ser invitados a través de los medios disponibles (redes sociales, web, bandos, etc.) marcando claramente los plazos para la recepción de propuestas ya que debe ser un proceso transparente, abierto y lo más amplio posible dentro de los mecanismos de los que dispone el Ayuntamiento.

3.- Como forma prudente y cauta de inicio de esa previsión participativa, se reservará de entrada un importe razonable a concretar del presupuesto de gasto para la decisión de su utilización concreta para finalidades adoptadas con las aportaciones de la ciudadanía, sin concretar ahora de entrada cantidad alguna pues requiere una reunión con la parte técnica del área económica. Han de determinarse por la situación preexistente (legalidad, techo de gasto, in-versiones financieramente sostenibles, personal, etc.) pero también contando con una previsión razonada tanto del Superávit producido en ejercicios anteriores como de los ingresos procedentes de otros ámbitos territoriales, para que las propuestas vecinales sean incorporadas de una manera u otra, incluyendo democrática y mayoritariamente aquéllas que quepan.

4.- Como criterio general de intervención presupuestaria, hemos de tender a establecer un Suelo de Ingresos y una gestión presupuestaria eficaz de la obtención de Recursos Europeos, Estatales y Autonómicos, intentado respetar el Techo de Gastos, e implementando ya ese camino mediante la decidida apuesta por la cobertura de las necesidades primarias de la población, sobre todo de aquéllos de sus sectores que se encuentran en situación o peligro de exclusión social.

5.- Que todas las iniciativas recogidas una vez analizadas y entendiendo por tanto su viabilidad, se trasladen a la ciudadanía en diferentes formatos y medios para que puedan ser votadas en un periodo de tiempo suficiente tanto en medios telemáticos (si es posible) como de forma presencial en los diferentes centros públicos de nuestro municipio.

6.- Para ello, el presupuesto se intentará basar en las siguientes líneas:

- a) Tanto en su elaboración como en su seguimiento y desarrollo, se atenderá a una estructura de programas que especifique claramente, necesidades, objetivos, periodos y recursos sin la austeridad como único paradigma.
- b) La Junta de Portavoces, cuando quede creada, controlará atentamente el proceso participativo mencionado, que se realizará con la coordinación de la Concejalía Delegada de Hacienda y la ayuda y apoyo de los técnicos especializados.
- c) Acomodación de los plazos de elaboración presupuestaria a la ley y a la Participación Social.
- d) Establecimiento de unos criterios claros que permitan valorar cuantitativa y cualitativamente el cumplimiento de los objetivos.
- e) No se permitirán propuestas ciudadanas que pretendan aplicar medidas político económicas ni la utilización de recursos públicos que tengan como consecuencia el sufrimiento animal y/o maltrato animal.

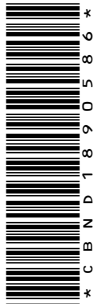




*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial*

*Madrid*

- f) Se deberá garantizar de forma efectiva el equilibrio y solidaridad entre los distintos barrios, núcleos y sectores de población del municipio.
- g) Dar prioridad a las políticas encaminadas a distintos colectivos atendiendo a la razón de género, edad, dependencia, etc., aplicándose individualmente las bonificaciones y reducciones o diferencias de tarifa que correspondan mediante informes caso por caso de los Servicios Sociales, sin generalizar beneficios al objeto de redistribuir la renta y atender mejor a los más desfavorecidos.
- h) Priorizar en propuestas que defiendan a los colectivos minoritarios o aquellos que aun no siéndolo conviven en desigualdad de derechos y libertades.
- i) Por último y mirando hacia un horizonte verde haciéndonos eco del movimiento principalmente integrado por la juventud en pro del cuidado de nuestro planeta, priorizar también en medidas que respeten y cuiden el Medio Ambiente así como la eficiencia energética.



*Para la pronta aplicación y puesta en marcha del contenido de la presente Moción, una vez aprobada ésta por el pleno, se recaba del Alcalde la emisión a la mayor brevedad de una resolución de su competencia mediante Providencia de Alcaldía al objeto de que se inicie el procedimiento en orden al cumplimiento de lo aquí señalado, requiriendo informes de Secretaría General, de Intervención y de los demás Servicios, e su caso, para esclarecer los trámites precisos y las exigencias legales y reglamentarias orientadas al cumplimiento de este Acuerdo Plenario>>.*

Sometida la moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Vox)

#### • **MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX:**

#### **MOCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO ENTRE AYUNTAMIENTO Y VECINOS DE MONTENCINAR.**

Texto de la Moción:

*<<Como todos sabemos, desde hace décadas, el área de Montencinar se ha estado desarrollando poblacionalmente por el continuo goteo de construcciones básicamente unifamiliares; un desarrollo poblacional que nunca ha ido acompañado de un suministro público ni de alcantarillado ni otros servicios públicos como asfaltado de viales, aceras, papeleras, alumbrado público, etc.*

*Esta situación se ha mantenido hasta nuestros días obligando a los vecinos, por ejemplo, a la instalación de pozas sépticas (dada la ausencia de alcantarillado) con el correspondiente riesgo medioambiental de filtraciones a los acuíferos del subsuelo con lo que eso representa. Por otro lado, el hecho de que los viales no estén asfaltados ni mantenidos acarrea graves problemas de movilidad a los vecinos sobre todo en épocas de lluvia o nieve provocando en algunos casos incluso la imposibilidad de salir de los domicilios si no se cuenta con vehículos todoterreno. A todo esto se suma que un porcentaje importante de la población son personas mayores.*

*Es, a todas luces, una situación impropia de un municipio de la España del siglo XXI y que merece, de una vez por todas, desarrollar soluciones viables, tanto para el Ayuntamiento como para los vecinos*





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial*

*Madrid*

involucrados. Dado que esta situación ha estado judicializada largo tiempo por los desencuentros y diferentes puntos de vista entre la Administración y los vecinos, desde VOX pensamos que TODOS debemos cambiar el enfoque actual que ha provocado muchas discusiones y pocos avances reales. Creemos que la mejor manera de desatascar este grave problema radica en favorecer el diálogo y el entendimiento ya que, estamos seguros, el objetivo de todas las partes es (o debería ser) el mismo: que los vecinos de Montencinar puedan contar, como mínimo, con los servicios públicos que ya cuentan el resto de habitantes de El Escorial ya que, al igual que todos nosotros, estos vecinos cumplen con sus obligaciones tributarias religiosamente.

En relación con lo anteriormente expuesto proponemos los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Constituir a la mayor brevedad posible una MESA DE TRABAJO formada por:

- 2 representantes del Equipo de Gobierno municipal
- 1 representante del grupo municipal PSOE
- 1 representante del grupo municipal Unidas Podemos
- 1 representante del grupo municipal VOX
- 2 representantes de la Asociación de Vecinos de Montencinar
- Otros 2 representantes de los vecinos en caso de así manifestarlo (con una representación mínima del 10% de los vecinos en cada caso).

El objetivo de esta Mesa de Trabajo sería:

- Conseguir y consensuar el desarrollo de todos los trabajos necesarios para dotar a Montencinar de los servicios públicos básicos (alcantarillado, alumbrado, viales, etc.).
- Informar a todas las partes de las acciones y situación de la problemática de Montencinar para que todos tengan la misma información en cada momento.
- Evitar cualquier judicialización de este problema por ambas partes.
- Proponer al Gobierno Municipal iniciativas para la consecución del objetivo final.
- Proponer a los vecinos de Montencinar soluciones y acciones para la consecución del objetivo final.
- Todas las partes involucradas tendrán la información precisa de cara al desarrollo de los PERI II y III pudiendo, los vecinos, manifestar posibles ajustes a dichos planes.

Esta Mesa de Trabajo se reuniría con carácter mensual.

2.- Retomar de forma inmediata los contactos con el Canal de Isabel II con el fin de concretar las posibles soluciones de cara al inicio de los trabajos para dotar de alcantarillado a Montencinar.

3.- Establecer conjuntamente entre el Ayuntamiento y los vecinos un plan definido y concreto donde se fijen las acciones a desarrollar por cada parte.

4.- Las Asociaciones de Vecinos de Montencinar se comprometen a informar puntual y debidamente a sus asociados de todas las iniciativas y acuerdos>>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 (Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 10 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)







*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Socialista)

## **MOCIÓN SOBRE URGENTE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE LIMPIEZA EN LAS ZORRERAS-LOS ARROYOS.**

Texto de la Moción:

*<<Por todos es sabido que uno de las mayores inquietudes y quejas de Asociaciones y vecinos es el estado de nuestras calles en cuanto a limpieza se refiere.*

*Dado que en el presupuesto del 2018 al igual que en el de 2019 hay ya aprobada una partida presupuestaria para tal fin, aunque se haya visto disminuida en el presupuesto actual por 10.000 euros creemos urgente y necesaria tal licitación sin mayor demora.*

*Desde hace tiempo la justificación siempre fue el atasco que se encuentra en el departamento correspondiente para poder sacar dicha licitación; después de dos años es de esperar que con la mayor rapidez posible sean atendidas dichas solicitudes.*

*En relación con lo anteriormente expuesto proponemos los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1. Que desde la Concejalía correspondiente, se efectúe el procedimiento para la contratación de dicha empresa antes del mes de octubre del presente año.*
- 2. Que la misma sea la adecuada para las zonas involucradas>>.*

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 (Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 15 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)

En El Escorial a 24 de julio de 2019





DECLARACIÓN INSTITUCIONAL  
CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ  
28 de junio de 2019

*“Los derechos de las personas LGTBI están protegidos con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos en vigor, aunque se precisan a menudo medidas concretas para garantizar que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI) disfruten plenamente de los derechos humanos. Las personas LGTBI tienen los mismos derechos que todas las demás; no se crean nuevos derechos humanos para ellas ni ninguno de ellos tiene que negárseles.”*

Directrices para promover y proteger el disfrute de  
todos los derechos humanos por parte de las personas  
lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI)  
Consejo de la Unión Europea  
24 de junio de 2013

El 6 de diciembre de 1978, el pueblo español ratificaba en referéndum la Constitución Española y marcaba el inicio de una nueva etapa de nuestra historia en la que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad individual sea real y efectiva facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

20 días después, el 26 de diciembre de 1978, se eliminaba el delito de homosexualidad incluido en la Ley 16/1970, de 4 de agosto, de Peligrosidad y Rehabilitación Social que reconocía como “[...] *supuestos del estado peligroso* [...] *los vagos habituales, los rufianes y proxenetas* [...] y *los que realicen actos de homosexualidad*” (art. 2.3) y que establecía penas que iban desde multas hasta cinco años de internamiento en cárceles o centros psiquiátricos para su “rehabilitación”.

Con su publicación en el BOE de 11 de enero de 1979, hace 40 años, cesaba la ilegalidad de la homosexualidad en España. Un mes después, en febrero de 1979, las personas encarceladas por su condición sexual y de género salían de las cárceles y se ponía fin a décadas de desprecio, humillación, encarcelamiento y criminalización. A pesar de ello, las personas LGTBIQ continuaron siendo perseguidas con la figura de la Ley de Escándalo Público, modificada en 1983 y derogada en 1989.

Con este recuerdo, la FEMP se adhiere, un año más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ renovando el compromiso de las Administraciones locales con la igualdad de trato y de oportunidades, reconociendo la determinante contribución que la Constitución Española ha supuesto para la convivencia, la cohesión social y el avance de nuestra sociedad y subrayando los progresos que se han alcanzado, a lo largo de estos últimos 40 años, en favor de la normalización social de quienes tienen una orientación sexual distinta de la mayoritaria y/o se identifican y expresan con otro género distinto al que socialmente se les adjudica.



Así, a lo largo de los últimos 40 años, los ayuntamientos españoles han hecho de la igualdad y la no discriminación uno de sus ámbitos de actuación prioritarios realizando esfuerzos para desarrollar medidas que atiendan a las necesidades reales de todas las personas, promoviendo acciones de respeto, reconociendo los derechos fundamentales como tales e impulsando la protección plena frente a la discriminación.

Es, en el ámbito municipal, donde los gobiernos locales dan la mano a la ciudadanía y facilitan herramientas de sensibilización y educación con el fin de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de manifestación contra las personas LGTBIQ tanto en el ámbito familiar, como en el escolar, laboral, social, cultural, económico y político.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.
- Manifestamos nuestro compromiso con el principio de la universalidad de los derechos humanos y rechazamos cualquier apelación a valores ideológicos, culturales, tradicionales o religiosos para justificar cualquier tipo de discriminación.
- Condenamos enérgicamente cualquier forma de violencia, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio que tenga en su origen la orientación sexual y la identidad de género.
- Reclamamos la elaboración y aplicación de una política europea plurianual de protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ que preste especial atención a la discriminación múltiple y a la violencia cuyo origen se encuentra en la orientación sexual y en la identidad de género.
- Reclamamos, en línea con las diferentes Resoluciones aprobadas en el seno del Parlamento Europeo, la necesidad de contar con mecanismos formales de recopilación regular de datos pertinentes y comparables sobre la situación de las personas LGTBIQ y de la violencia que sufren con el objetivo de realizar un diagnóstico de la situación en nuestro país que nos permita identificar las necesidades reales hacia la que debemos orientar nuestras políticas.
- Reconocemos la contribución, el trabajo y el esfuerzo que han realizado y que continúan realizando las organizaciones del tercer sector que trabajan en pro de la igualdad, en defensa de los derechos humanos y en la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ.
- Ratificamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de



género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

- Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en esta materia que nos permitan asegurar la implementación adecuada de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles.